



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0776-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Carlos Polit Faggioni, Contralor General del Estado, en contra de la sentencia de 12 de abril del 2013, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio Nro. 284-2010, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto respecto de la sentencia de 13 de enero del 2009, dictada por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Nro. 4 de Portoviejo, en la cual se resolvió declarar con lugar la demanda propuesta por la señora Cruz Herlinda Moreira Plaza y en consecuencia sin valor legal la glosa emitida en su contra por la Contraloría General del Estado, contenidas en las resoluciones Nros. 9563 y 17462 de 30 de agosto del 2005 y 13 de junio del 2005, respectivamente. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Mayo 2 del 2013


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM